

**Asunto: MODIFICACIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL MODELO 347 “DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS”**

Estimado cliente,

Con motivo de la entrada en vigor, el pasado 27 de noviembre de 2011, del Real Decreto 1615/2011, se introducen modificaciones sustanciales relativas a la presentación ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del modelo 347 de “Declaración Anual de Operaciones Con Terceras Personas”.

En primer lugar, aunque la declaración seguirá presentándose **con periodicidad anual, la información sobre las operaciones realizadas deberá desglosarse trimestralmente**, por lo que le recomendamos que se ponga en contacto con su proveedor de Software, con el fin de facilitar la obtención de la información por trimestres.

En caso de producirse modificaciones en el importe de las operaciones, el nuevo importe deberá consignarse en el trimestre en que tenga lugar la devolución, descuento, bonificación, modificación de la base imponible por insolvencias, etc, que origine la modificación.

Las entidades adscritas al régimen de devolución mensual del IVA (REDEME) y, por lo tanto, sujetas a la obligación de presentar el modelo 340, no están obligadas a presentar el modelo 347.

Por último, **en el 2012, el plazo para presentar el modelo 347 será durante el mes de marzo**. Sin embargo, a partir del 2013, la presentación se efectuará dentro del mes de febrero.

Esperando tome buena nota, como siempre, quedamos a su disposición y aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

a s e s o r e s